



RESOLUCIÓN NÚMERO 236 DE JULIO 30 de 2021

(30-JULIO-2021)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
"ETITC",**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2021-2024, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2 del Artículo No. 212 del Código Sustantivo de Trabajo, se establece que antes de hacerse el pago de la prestación el (empleador) que la hubiera reconocido debe dar aviso público, con treinta (30) días de anticipación, indicando el nombre del fallecido y de las personas que se hubieren acreditado como beneficiarios. Tal aviso debe darse en la prensa del lugar por dos (2) veces a lo menos, y en donde no existieren publicaciones periódicas, por medio de una nota al alcalde del municipio, quien la dará a conocer por bando en dos días de concurso. Este aviso tiene por objeto permitir que todo posible beneficiario se presente a reclamar.

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central informa que:

Que, el día 31 de mayo de 2021 falleció en la ciudad de Bogotá la señora **NIEVES MABEL CIFUENTES GARCIA**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía **No 51.727.925**, quien se encontraba al servicio de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Para dar cumplimiento a la normatividad vigente, es necesario dar aviso público sobre el fallecimiento en un periódico de circulación nacional.

Por solicitud del área de Talento Humano se requiere realizar el pago de **DOS AVISOS PUBLICOS** en un periódico de circulación nacional para poner en conocimiento de la comunidad en general la reclamación de las prestaciones sociales de la señora **NIEVES MABEL CIFUENTES GARCIA**.

Los avisos a publicar serán coordinador por el área de gestión de talento humano de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y el periódico seleccionado para su publicación.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Los avisos serán publicados de acuerdo con las siguientes condiciones:

Publicación Primer Aviso: 30 de julio de 2021
Publicación Segundo Aviso: 30 de agosto de 2021
Página dónde se publica: Clasificados Judiciales
Tipo de Aviso: Reclamación Prestaciones

Que, se recibieron cotizaciones de los siguientes periódicos de circulación nacional;
EL TIEMPO, EL ESPECTADOR y EL NUEVO SIGLO.

Que, una vez analizadas las cotizaciones se estableció que la de mejor COSTO-BENEFICIO es la del periódico **EL NUEVO SIGLO** de propiedad de la empresa **EDITORIAL LA UNIDAD S.A.** identificada con **NIT 860.536.029-4**, ya que es la cotización que mejor se ajusta a las necesidades de la ETITC.

Que, el valor de la publicación de los dos (2) edictos es por la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos de ley.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **15721** con cargo al Rubro **OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS**, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con la empresa **EDITORIAL LA UNIDAD S.A.** identificada con **NIT 860.536.029-4**, ubicado en la Calle 25 D Bis No. 101 B – 04 en la ciudad de Bogotá, por la ser propietaria del periódico **EL NUEVO SIGLO.**

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago a la empresa **EDITORIAL LA UNIDAD S.A.** identificada con **NIT 860.536.029-4**, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 44 de 1980, la Ley 1204 de 2008, lo establecido en el código sustantivo del trabajo y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para realizar la **cancelación de la publicación de dos (2) edictos emplazatorios por motivo del fallecimiento de la señora NIEVES MABEL CIFUENTES GARCIA**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía **No 51.727.925**, quien se encontraba al servicio de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los avisos serán publicados los días 30 de julio de 2021 como primer aviso y 30 de agosto de 2021 como segundo aviso.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la Cuenta Corriente No. 45706998955-8 del Banco Davivienda, por valor de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2021

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de Julio del 2021

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector

Proyectó: *Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación*

Revisó: *Diana Rocío Guerrero Rodríguez, Profesional Jurídica de contratación.*

Aprobó: *Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero*



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---